



EXPEDIENTE: 97

Asunto: Dictamen**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XXVI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 29, 30, 37 fracción XXV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de abril de 2016, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado el oficio número DGPL-2P1A.- 3546.19, signado por la Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

2.- El escrito de cuenta, en su parte conducente menciona:

"... Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal con el siguiente Punto de Acuerdo: Primero.- El Senado de la República se pronuncia a favor de la adopción de políticas de austeridad y la implementación de medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público de los gobiernos municipales, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente. Segundo.- El Senado de la República exhorta a las legislaturas de los estados a que, conforme a sus respectivas órbitas de atribuciones, y en coordinación con los ayuntamientos de sus entidades, procuren evitar la aprobación de operaciones financieras que comprometan el presupuesto de los municipios al pago de deudas plurianuales, particularmente cuando para su amortización no se contemple, asimismo la prestación de servicios a largo plazo a cargo de sus acreedores..."

3.- Con el oficio indicado, se dio cuenta a los integrantes de la Diputación



Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de 2016, donde se acordó turnarla a La Comisión Permanente de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente, quedando registrado con el expediente número 97/2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44 fracción XXVI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que en el país existen 2 446 alcaldías de los cuales según el Instituto Mexicano para la Competitividad, 20 concentran el 45 por ciento de la deuda pública municipal ninguno de ellos pertenecen al nuestro Estado, obligación que con el paso del tiempo se va en aumento generando un sinnúmero de problemas financieros por la acumulación de pasivos, deudas a largo plazo que disminuyen considerablemente el margen de maniobra de las futuras administraciones.

Según el informe trimestral de la situación de deuda pública y obligaciones de pago estatal y municipal emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, actualmente 78 municipios de la entidad tienen contratado deuda, siendo los de mayor monto las de Oaxaca de Juárez, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Huautla de Jiménez, Santa María Chilchotla, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y Miahuatlan de Porfirio Díaz..

TERCERO.- Que en el mes de marzo del año en curso, el Ejecutivo Federal publicó la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, y la Ley General de Responsabilidad Fiscal de Presupuesto y Deuda Pública,



legislaciones que buscan regular el endeudamiento de estados y municipios a través de mecanismos transparentes para la contratación, manejo y refinanciamiento de la deuda, entre ellos, diversos sistemas de alertas y vigilancia, así mismo que dichas deudas sean utilizadas para financiar inversiones públicas, de esta manera los gobierno locales no podrán aumentar su endeudamiento en más de quince por ciento al año, sin previo consentimiento del Poder Legislativo de su respectivo Estado.

CUARTO.- Que los municipios son autónomos en la administración de su Hacienda, que la necesidad de dotar de servicios públicos básicos a la población es apremiantes y dado que no cuentan con ingresos suficientes que les permite hacerles frente recurren al crédito, sin embargo es conveniente tomar medidas preventivas, adoptando políticas de austeridad que permita el correcto manejo del gasto público por ende las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda consideran viable que esta Soberanía se pronuncie a favor del punto de acuerdo emitido por el Senado de la Republica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, considera viable que esta Soberanía se pronuncie a favor del Punto de Acuerdo emitido por el Senado de la Republica en el sentido de exhortar a los gobiernos municipales para que adopten políticas de austeridad e implementen medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente. Así mismo para esta Legislatura en coordinación con los Ayuntamientos de nuestro Estado conforme a sus respectivas órbitas de atribuciones procuren evitar la aprobación de operaciones financieras que comprometan el presupuesto de los municipios al pago de deudas plurianuales, particularmente cuando para su



amortización no se contemple, la prestación de servicios a largo plazo a cargo de sus acreedores.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera viable a que esta Soberanía se pronuncie a favor del punto de acuerdo emitido por el Senado de la República y exhorta a los gobiernos municipales de nuestro Estado para que adopten políticas de austeridad e implementen medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en coordinación con los Ayuntamientos de nuestro Estado conforme a sus respectivas órbitas de atribuciones procurarán evitar la aprobación de operaciones financieras que comprometan el presupuesto de los municipios al pago de deudas plurianuales, particularmente cuando para su amortización no se contemple, la prestación de servicios a largo plazo a cargo de sus acreedores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a las instancias correspondientes.

TERCERO.- Hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto como concluido.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2016.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.
PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA


DIP. LUIS ENRIQUE ORTEGA ZARATE.


DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO


DIP. FE YADIRA BETANZOS PEREZ.


DIP. MANUEL ANDRES GARCIA DIAZ.

